



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 134 - 2018- GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 26 JUN. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 300 -2017-GOREMAD/GR de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente a Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 141 – 2018 – EF, de fecha 26 de Junio de 2018, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma (S/. 123'427,688.00.-) CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES, del Pliego 010; Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiamiento de bienes y servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular; y Acciones Centrales, en cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2018, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma; destinando para el Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, a la Unidad Ejecutora: EDUCACION – Madre de Dios, la suma de (S/. 1'178,489.00.-) UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3801-2014-JNE y Credencial de fecha 22 de Diciembre de 2014, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 141 – 2018 – EF, por un monto de (S/. 1'178,489.00.-) UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION - Madre de Dios.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.
PRODUCTO	: 3.000387 Estudiante de Educación Básica Regular cuentan con materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizaje.
ACTIVIDAD	: 5.005644 Dotación de materiales y recursos educativos para docentes y aulas de Educación Básica Regular.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima I

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe





“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 27,218.00.-

ACTIVIDAD : 5.005647 Dotación de materiales y recursos educativos para instituciones educativas de Educación Básica Regular.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 274,981.00.-

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO : 3.999999 Sin producto.
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa.
FUENTE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios.
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 876,290.00.-

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1'178,489.00.-

TOTAL PLIEGO 1'178,489.00.-

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Notas Para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de La República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Luis Otsuka Salazar
GOBERNADOR REGIONAL